



RESOLUCION N° 17501

VISTO:

El expediente CO-0062-01274809-1 (UNC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Electricidad del automotor – instrumental y afinación” y “Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)”.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 59/60.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Santana, Gustavo Ariel – CUIT N° 20-24300223-1, a realizar en el domicilio de calle Padre Genesio N° 2.095 – Distrito R2a, la actividad de “Electricidad del automotor – instrumental y afinación” y “Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)”, correspondiente al rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de junio de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär